



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y AMPARO QUINTERO PARRA

CONTRATO No.: **050-2015**  
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
CONTRATANTE: **SANATORIO DE CONTRATACION ESE**  
NIT: **890205335-2**  
REPRESENTANTE LEGAL: **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**  
Gerente  
CONTRATISTA: **AMPARO QUINTERO PARRA**  
IDENTIFICACION: **C.C. # 37.520.848 de Barichara**  
OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO O WEBHOSTING DE SERVIDOR DE INTERNET PARA EL DOMINIO [WWW.SANATORIOCONTRATACION.GOV.CO](http://WWW.SANATORIOCONTRATACION.GOV.CO), PARA UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS.**  
VALOR: **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$552.000,00)**  
PLAZO DE EJECUCION: **Cuatro (04) días calendario a partir de la firma del contrato**

Entre los suscritos a saber, **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63350695 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según resolución número No. 612 de marzo 03 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha marzo 9 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **AMPARO QUINTERO PARRA**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.520.848 de Barichara, con establecimiento de comercio denominado DIGITAL SOURCES, matrícula mercantil No. 05-160323-01 del 2009/01/06, fecha de renovación 2015/03/26 y fecha de expedición 2015/04/07, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 148 del 08 de abril de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al 2020 Adquisición de Servicios - Otros Gastos por Adquisición de servicios – Otros Gastos por Adquisición de servicios, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2015. **2).** Que existen estudios y documentos previos, suscritos por el Encargado de Sistemas de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar la presente orden. **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E; **4)** Que mediante invitación directa se solicitó oferta a **AMPARO QUINTERO PARRA**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.520.848 de Barichara (S), con establecimiento de comercio DIGITAL SOURCES, quien presento oferta dentro del plazo establecido para el efecto; **5)** Que el Encargado de Sistemas de la entidad, revisó la oferta presentada determinando que la misma es favorable para la entidad, toda vez que cumple los requisitos solicitados en la invitación directa





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y AMPARO QUINTERO PARRA

respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. 6) Que el actual web hosting se encuentra próximo a vencer el día 11 de abril de 2015, por tanto se hace necesaria su renovación. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cualse regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicio de alojamiento o webhosting de servidor de internet para el dominio [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co), para un periodo de dos (02) años, de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato. Las especificaciones técnicas del servicio son las relacionadas a continuación:

<b>Espacio en Disco</b>	20 Gb para página web, Base de Datos y Correo de Usuarios
<b>Límite de transferencia de datos por mes</b>	100 Gb
<b>Cuentas de correo (Email)</b>	500
<b>Cantidad de base de datos incluidas</b>	40
<b>CPANEL</b>	si
<b>Aplicaciones CPANEL</b>	PHP, MySQL, CGI, Perl, PhpMyAdmin, HTML/FLASH/CSS, Webmail, Estadísticas gráficas
<b>Copias de seguridad</b>	Diarias
<b>Disponibilidad</b>	Permanente
<b>Seguridad</b>	Escaneo diario de Malware, Virus y Phising

**CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El término del presente contrato es de cuatro (04) días calendario a partir de su firma. No obstante lo anterior, los servicios de alojamiento o web hosting será por el término de dos (2) años. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$552.000,00) M/cte, los cuales serán cancelados en un pago total, una vez se entregue la factura o cuenta de cobro, las claves de acceso para ingresar al servidor y verificar que el Hosting contratado corresponde a las especificaciones técnicas del presente contrato, soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos comprometidos en el presente contrato, serán con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, vigencia 2015 en el rubro 2020 Adquisición de Servicios - Otros Gastos por Adquisición de servicios – Otros Gastos por Adquisición de servicios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 148 de fecha 08 de abril de 2015, expedido por el jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, será efectuada por el Encargado de Sistemas del Sanatorio de Contratación ESE y cuyas atribuciones serán las siguientes: **a.)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constando la calidad y oportunidad de los servicios prestados; **b.)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA SEXTA:**





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y AMPARO QUINTERO PARRA

**DECLARACION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad;

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a): Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato; b) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2015; c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; d) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada;

**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: **1).** Garantizar la prestación del servicio alojamiento o webhosting de servidor de internet para el dominio [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co), para un periodo de dos (02) años. **2).** Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficaz. **3).** Ejecutar el objeto del contrato garantizando las copias de seguridad periódicas de acuerdo a lo definido en el presente contrato y la propuesta de la CONTRATISTA. **4).** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor;

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra;

**CLAUSULA DECIMA GARANTÍA.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios el cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.1.2 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad;

**CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación;

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de alguna de las partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida del CONTRATISTA. 2). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General





Nit: 890.205.335-2



**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y AMPARO QUINTERO PARRA**

de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 3). Registro Único Tributario; **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley; **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el ocho (08) de Abril del año dos mil quince (2015).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**  
Gerente (E) del Sanatorio Contratación ESE

**AMPARO QUINTERO PARRA**  
Contratista

Elaboró:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor jurídico interno	

